

## **BASES SORTEO IKEA "PASA TU TARJETA IKEA FAMILY Y ENTRA EN EL SORTEO DE UNA TARJETA REGALO DE 500 €"**

La entidad IKEA Ibérica, S.A., en adelante (IKEA) ha acordado efectuar un concurso que finalizará mediante la celebración de un sorteo bajo las siguientes condiciones:

### **ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente acción tendrá como ámbito territorial todas las tiendas de la península ibérica excepto Portugal.

### **OBJETO DEL CONCURSO**

Se trata de un sorteo exclusivo para socios IKEA FAMILY en el que se regala **una** tarjeta IKEA mensual por valor de 500€, entre todas las tiendas de la península excepto Portugal.

Para participar en el sorteo el cliente tendrá que pasar su tarjeta IKEA FAMILY por cajas al momento de su compra.

Ser socio de IKEA FAMILY es totalmente gratuito y puedes hacerlo en la tienda o a través de la web de IKEA [www.IKEA.es/FAMILY](http://www.IKEA.es/FAMILY) consiguiendo la tarjeta de socio al instante.

Quedan excluidos los empleados de IKEA, así como cualquier persona relacionada profesionalmente con esta promoción.

### **DURACIÓN**

El período para poder participar en los sorteos mensuales va del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020. Durante este periodo tendremos siempre un ganador al mes.

### **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Cada vez que un socio IKEA FAMILY pase su tarjeta o su número de socio en caja en el momento de pagar su compra, quedará registrada una participación en el sorteo. Cada participante podrá acumular tantas participaciones en el sorteo como veces pase su tarjeta IKEA FAMILY por caja dentro del periodo del antes señalado.

Para obtener la participación no es necesario un mínimo de compra. La participación en el sorteo será sólo aplicable a compras realizadas en la tienda IKEA, excepto en el restaurante y tienda sueca.

Cada mes se establecerá un ganador y dos suplentes como se indica a continuación.

El sorteo del premio se realizará por insaculación ante Notario, tres (3) semanas después de la finalización de cada mes, quien extraerá un ganador de entre todos los participantes. Una vez extraído el ganador, el Notario procederá a extraer dos (2) más de reserva, para adjudicar el premio en caso de renuncia por parte del ganador. Tendrá preferencia el primer ganador de reserva extraído sobre

el segundo. Si sucediera que ni el ganador ni las personas de reserva aceptaran el premio, éste quedaría desierto. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva.

En caso de que alguna extracción fuera nula por coincidencia entre ganador y reserva, el Notario procederá a realizar una o más nuevas extracciones hasta conseguir 3 extracciones de personas diferentes.

---

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:**

Tarjeta-regalo. Se sorteará una (1) tarjeta regalo al mes por importe total de €500 euros, 550€ incluyendo tasas fiscales. TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA EUROS entre todas las tiendas IKEA de la Península (excepto en Portugal). Las tarjetas regalo podrán ser utilizadas en cualquiera de las tiendas IKEA de la Península excepto Portugal. Estas tarjetas se podrán utilizar como medio de pago en compras de cualquier producto IKEA (exceptuando productos de restaurante y tienda sueca,). Las tarjetas regalo tendrán fecha de caducidad 365 días. No se podrán compensar los saldos de estas tarjetas regalo con saldos pendientes por compras financiadas con tarjetas de crédito.

IKEA no se responsabiliza de las tarjetas en caso de extravío o sustracción, sin que pueda reclamar el titular la emisión de una nueva tarjeta.

### **CONDICIONES ENTREGA DEL PREMIO:**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración del sorteo, IKEA se pondrá en contacto telefónico o vía correo electrónico con el ganador del sorteo para comunicarle su condición de ganador y citarle en su tienda de referencia para recoger el premio. En el momento de la entrega, el ganador deberá firmar la aceptación del premio y la entrega del mismo por parte de IKEA así como su cesión de los derechos de imagen, por si procediera la utilización de las mismas.

Los ganadores tendrán que presentar su tarjeta IKEA FAMILY además de una identificación oficial al momento de recoger el premio. El premio no es transferible.

### **OTRAS CONDICIONES:**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Eduardo Martín Alcalde.

**2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** IKEA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

**3. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

**4. PREMIOS:** Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan conforme a lo estipulado en las bases de la promoción.

El premio que se otorgue por sorteo es intransferible. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases. Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la carta de aceptación del premio en el plazo arriba indicado. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la carta de aceptación del premio, éste se declarará desierto.

**5. FISCALIDAD:** Al premio le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén vinculados o no a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso en cuenta, según corresponda.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, IKEA deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, IKEA se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el ganador (o reserva en su caso) deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. Excepcionalmente las obligaciones de IKEA de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador (o suplente en su caso), serán a cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán a cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En todo caso corresponderá a la entidad mercantil IKEA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

**6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** IKEA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción ni del uso de Premio bajo la misma. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a IKEA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada IKEA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

IKEA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a IKEA y especialmente por aspectos ajenos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, IKEA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra IKEA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

**7. ENTREGA DE PREMIOS:** El premio es nominativo y será entregado exclusivamente dentro del territorio español.

**8. DATOS PERSONALES:** Los datos personales que los clientes facilitarán a IKEA para la participación en el sorteo serán:

- Número de IKEA FAMILY para su identificación como socio IKEA FAMILY

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal:

El responsable del tratamiento de sus datos es IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en: [tusdatos@ikea.com](mailto:tusdatos@ikea.com).

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, a la siguiente dirección de correo electrónico: [tusdatos@ikea.com](mailto:tusdatos@ikea.com).

Los datos personales que el participante facilite a IKEA IBÉRICA, S.A.U. serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente Promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase. No se cederán los datos salvo obligación legal.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes en la Promoción es el consentimiento de los participantes.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo necesario para llevar a cabo las finalidades descritas.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales de las siguientes maneras:

Mediante correo postal, acreditando su identidad mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o Tarjeta de Identidad de Extranjero, dirigido a la siguiente dirección:

IKEA IBERICA S.A.U.

Avda Matapiñonera 9

28703 San Sebastian de los Reyes

Madrid

Mediante correo electrónico, acreditando su identidad mediante copia escaneada de los documentos mencionados en el apartado anterior, dirigido a la siguiente dirección: [tusdatos@ikea.com](mailto:tusdatos@ikea.com).

El participante podrá, asimismo, retirar en cualquier momento en cualquier momento el consentimiento prestado para el tratamiento de dichos datos.

Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal.

En caso de que el participante entienda que no se han respetado sus derechos de manera adecuada, éste tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La mecánica de las promociones, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de

carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

**9. USO DE NOMBRE GANADORES E IMAGEN:** Los participantes, en el caso de resultar ganadores, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de IKEA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho. A tal fin los participantes se comprometen, para el caso de resultar ganadores, a proporcionar a IKEA una fotografía tipo carné o similar, asumiendo la responsabilidad que les corresponda en caso de que la fotografía proporcionada a IKEA corresponda a otra persona.

**10. DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

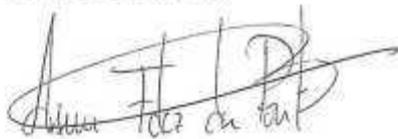
**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases del sorteo.

**12. GENERAL:** Cualquier intento de apuesta, u otros métodos similares están prohibidos. Ninguna inscripción automática, programada, robótica, o similar estará permitida.

IKEA no se hará responsable de ningún error u omisión en la publicidad del concurso. Todas las participaciones físicas serán propiedad de IKEA y no serán devueltas.

**13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Las Bases de la Promoción se rigen por la Ley Española. IKEA y los participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por razón de domicilio, les pudiera corresponder.

**Dpto de Marketing  
IKEA Ibérica, S.A.**



Ana María Pérez de Lara